

RESOLUCIÓN N° 103-2018-2020/CEP-CR

Lima, 1° de octubre de 2018

En Lima, el 1° día del mes de octubre de 2018, en la Sala 1, *Carlos Torres y Torres Lara*, del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torres del Congreso de la República, se reunió en su Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, la "COMISIÓN"), bajo la Presidencia de la Congresista **Janet Emilia Sánchez Alva**; con la presencia de los señores congresistas **Eloy Ricardo Narváez Soto**, Secretario, **Hernando Ismael Cevallos Flores**, Vicepresidente, **María Úrsula Ingrid Letona Pereyra**, **Yonhy Lescano Ancieta**, **Marco Enrique Miyashiro Arashiro**, **Mauricio Mulder Bedoya**, **Édgar Américo Ochoa Pezo**, **Milagros Emperatriz Salazar de la Torre** y **Freddy Fernando Sarmiento Betancourt**.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 14 de marzo de 2018 el congresista *Clayton Flavio Galván Vento* presentó una denuncia contra el congresista *Roy Ernesto Ventura Ángel* por presuntamente haberlo difamado en un medio periodístico infringiendo los artículos 2 y 6 del CODIGO.

Que, el día 13 de marzo de 2018 en el programa periodístico La Rotativa del Aire de Radio Programas del Perú (RPP) entrevistó al congresista denunciado.

Que, el tenor de la parte pertinente de la entrevista, a efectos de la presente indagación preliminar es el siguiente¹:

"Periodista: Ya ha convencido a doce

Roy Ventura: Este modus operandi que han tenido es al fiel estilo de Vladimiro Montesinos, comprarse congresistas y hay manifestaciones.

Periodista: Le está diciendo montesinista a Kenji Fujimori

Roy Ventura: Pero actuaron en esas condiciones, ponerle digamos la rodilla al cuello al poder ejecutivo, son acciones montesinistas, entonces que podemos esperar de un gobierno que también actúa de esa manera teniendo intenciones de comprar a uno u otro congresista de diferente bancada

Periodista: Pero sobre el caso de montesinos tuvimos videos y además que involucraban al gobierno de Fujimori con clarísimas cantidades de dinero sobre la mesa

Roy Ventura: ¿había dinero sobre la mesa?

¹ Transcripción propia, elaborada a partir del video entregado a la COMISIÓN como medio probatorio

Periodista: *Había dinero sobre la mesa, hubo clarísimas pruebas del transfuguismo comprados, pero acá no se trata de un trasfuguismo se trata de una separación y usted está afirmando que se está comprando congresistas, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde está el ofrecimiento económico? ¿Si no es con dinero con que se está comprando congresistas?*

Roy Ventura: *Se está comprando con obras, se está comprando con cargos en instituciones públicas*

Periodista: *¿Cuáles?, haber cítenos un caso*

Roy Ventura: *Por ejemplo, el ex funcionario de Clayton Galván está trabajando en el Proyecto Pichis Palcazu*

Periodista: *Ya pero el congresista Clayton Galván*

Roy Ventura: *Un congresista Avengers.*

Periodista: *Ya, pero está trabajando en que por que es congresista no puede trabajar en nada mas*

Roy Ventura: *El ex funcionario te digo, el ex funcionario o sea le ofrecen cupos y pues entregan cargos a disposición, como es el caso de EsSalud Pasco, ¿no?... le entregan direcciones, le entregan obras*

Periodista: *¿A quién? ¿A los congresistas?, ósea a los congresistas avengers. Ósea Clayton no puede ser funcionario, entonces quiénes son los funcionarios*

Roy Ventura: *Sus amigos, a sus allegados*

Periodista: *Ósea que los amigos de Clayton Galván reciben los beneficios*

Roy Ventura: *Por ejemplo, EsSalud Pasco, el proyecto especial Pichis Palcazu que lo administran desde la...*

Periodista: *Usted no tiene ni un amigo, ni a nadie de su entorno que cumpla ningún puesto regional*

Roy Ventura: *Yo nunca he condicionado al gobierno.*

Periodista: *Yo no le he preguntado si usted alguna vez ha condicionado, le pregunto si usted no tiene ni un allegado que cumpla o tenga un cargo en el gobierno.*

Roy Ventura: *Bueno no lo conozco, estarán por ahí trabajando.*

Periodista: *Pero eso es porque Fuerza Popular no es gobierno. De acuerdo, pero entonces como sabemos*

Roy Ventura: *Sabemos de buena fuente, también hay investigaciones periodísticas que por obras se están yendo*

Periodista: *Está bien esas declaraciones que me parecen válidas y siempre se dicen lo mismo tienen que venir acompañadas de pruebas porque si no son simplemente un dicho mas*

Roy Ventura: *Esta el congresista Lucio Ávila que ha aceptado por obras se está yendo, ha tenido que renunciar a la Bancada de oposición. Hay congresistas también que han manifestado...*

Periodista: *Perdón, pero los congresistas no pueden tener otro cargo que no sea el de congresistas*

Roy Ventura: *Ósea han renunciado por obras en su Región, no estoy diciendo que están asumiendo otros cargos; pero bueno*

Periodista: *Han renunciado por obras en su Región, ¿cuáles?*

Roy Ventura: Por ejemplo, el proyecto que acaban de manifestar, el tratamiento de aguas residuales.

Periodista: Que usted cree que no valía la pena hacerlo solo para que el señor se cambie

Roy Ventura: Sí, pero no necesariamente tienes que condicionarlo, lo han condicionado

Periodista: Bueno esa es su teoría y yo considero que debe estar más sustentada, porque la acusación es bastante ligera y yo creo que usted debe de sustentar, estoy segura que hay casos, pero hay que sustentarlos.

Roy Ventura: Si y hay periodistas que están haciendo las investigaciones sobre el caso, esperemos que puedan tener un buen

Periodista: Digamos que si los congresistas son los que afirman son los congresistas los que deben de sustentarlo..."

Que, la COMISIÓN en su Vigésima Cuarta Sesión ordinaria, realizada el lunes 21 de mayo de 2018, acordó por unanimidad ratificar la decisión unánime adoptada en la sesión del 2 de abril, en el sentido de iniciar la correspondiente indagación preliminar.

Que, el 22 de mayo de 2018 mediante Oficio N° 787-2016-2018/CEP-CR, la COMISIÓN comunicó al congresista **Roy Ernesto Ventura Ángel**, de la indagación preliminar iniciada, solicitándoles la presentación de sus correspondientes descargos.

Que, con fecha 30 de mayo de 2018, mediante Oficio N° 995-2017-2018/RVA-CR, el congresista **Roy Ernesto Ventura Ángel**, presentó sus descargos respecto de las declaraciones formuladas en el programa periodístico La Rotativa del Aire de Radio Programas del Perú (RPP)

Que, el 3 de setiembre de 2018 la COMISIÓN resolvió, por mayoría, en concordancia con lo dispuesto en la Introducción² del CÓDIGO; en su artículo 13³; y en el segundo, tercer y cuarto párrafos del artículo 28⁴ y en el primer párrafo del

² Código de Ética Parlamentaria

Introducción

El presente Código de Ética Parlamentaria tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los Congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo.

³ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 12. La Comisión de Ética Parlamentaria es informada periódicamente de las denuncias que han sido presentadas, con la opinión de la Secretaría Técnica.

Artículo 13. La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica.

⁴ Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 28. Calificación de la denuncia

(...)

Culminado el período de indagación, la Comisión verifica:

a) Si, de comprobarse el hecho denunciado, éste infringiría los principios establecidos en el Código de Ética; y,

artículo 29⁵ del REGLAMENTO, declarar procedente la denuncia de parte contenida en el Expediente 101-2016-2018/CEP-CR, presentada contra el congresista *Roy Ernesto Ventura Ángel* por presunta infracción al CÓDIGO y, en consecuencia iniciar la **investigación** correspondiente.

Que, con fecha 1° de octubre de 2018 el congresista *Clayton Flavio Galván Vento* presentó un escrito a la COMISIÓN, desistiéndose de la denuncia presentada contra el congresista *Roy Ernesto Ventura Ángel*.

Que, la COMISIÓN, en su Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 1° de octubre de 2018 acordó acceder a la solicitud de desistimiento formulada por el congresista *Clayton Flavio Galván Vento*, en su denuncia presentada contra el congresista *Roy Ernesto Ventura Ángel*, contenida en el Expediente 101-2016-2018/CEP-CR.

EN CONSECUENCIA

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Ética Parlamentaria, por **UNANIMIDAD**,

RESUELVE:

El **ARCHIVO DEFINITIVO** de la denuncia de parte contenida en el Expediente N° 101-2016-2018/CEP-CR, presentada contra el congresista **Roy Ernesto VENTURA ÁNGEL** por la presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria.

JANET SÁNCHEZ ALVA
Presidente
Comisión de Ética Parlamentaria

ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Secretario
Comisión de Ética Parlamentaria

b) Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación.
De comprobar la concurrencia de estos dos requisitos, la Comisión dispone que se inicie la investigación.
El denunciante deberá expresar claramente en su escrito de interposición de la denuncia, las normas del Código de Ética o del presente Reglamento en virtud de las cuales solicita que se inicie la investigación. Las denuncias que no contengan una relación lógica entre los hechos denunciados y el petitorio y/o entre los hechos denunciados y la fundamentación jurídica, serán declaradas improcedentes.

⁵ Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 29. Inicio de la investigación.

Transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo del artículo 28, si la Comisión determina que se cumplen los requisitos exigidos, emitirá una resolución en la cual declara el Inicio de la Investigación, señalando los fundamentos de hecho y de derecho que motivan su decisión, e indicando expresamente las normas presuntamente infringidas por el denunciado que ameritan el inicio del procedimiento.